

RESOLUCION No. 1 2 9 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH **21 JUL. 2015**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030., DIRECTORA TECNICA DE TURISMO fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Bogotá, el día 23 de julio de 2015, para participar en MESA DE TRABAJO PARA PRESENTACION DE PROYECTO FINAL DE LA "IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO DE TURISMO PARA CARTAGENA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN LAS INSTALACIONES DE COLCIENCIAS".

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH los gastos por concepto de Viáticos y Transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$143.153
Por concepto de Transporte Aéreos	\$465.190
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 33.104.030, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y Páguese la suma de **SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$608.343.00)**, por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el articulo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 146 de 21 de julio de 2015**, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **21 JUL. 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General

VoBo. J.C. Páez - Dirección Administrativa y financiera
S. Acevedo - Asesoría Jurídica